

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.298-96 que asciende y reintegra al Ejército Nacional y pone en retiro inmediato a varios altos oficiales de esa institución.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 298-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Mayor General (r), E. N., Salvador E. Escarramán Mejía, queda reintegrado con el rango de Teniente General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 2.- El Mayor General (r), E.N., Juan Nolasco Rodríguez, queda reintegrado con el rango de Teniente General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 3.- El Mayor General (r), E.N., Rudecindo Pimentel Castro, queda reintegrado con el rango de Teniente General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 4.- El Mayor General Médico (r), E.N., José Ramón Díaz Perallón, queda reintegrado con el rango de Teniente General Médico del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 5.- El Mayor General (r), E.N., Julio César Ramos Troncoso, queda reintegrado con el rango de Teniente General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión,

Artículo 6.- El Mayor General (r), E.N., José I. Peral Brea, queda reintegrado con el rango de Teniente General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 7.- El General de Brigada (r), E.N., Jacobo Emilio Fernández Mota, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 8.- El General de Brigada (r), E.N., Juan Emiliano Infante Rosario, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 9.- El General de Brigada (r), E.N., Roberto Oscar Figueroa Carrión, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 10.- El General de Brigada (r), E.N., Agripino García Villalona, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 11.- El General de Brigada (r), E.N., Cayetano Antonio F. Vidal Reyes, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 12.- El General de Brigada (r), E.N., Carlos Alberto Mota, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 13.- El General de Brigada (r), E.N., Ramón Antonio Mora Alcántara, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 14.- El General de Brigada (r), E.N., César A. Pomares Cruz, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 15.- El General de Brigada (r), E.N., Gabriel Alfonso Díaz, queda reintegrado con el rango de Mayor General del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 16.- El General de Brigada Médico (r), E.N., Ernesto Zenón Ceara Viñas, queda reintegrado con el rango de Mayor General Médico del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 17.- El Coronel (r), E.N., Félix M. Amézquita Camacho, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 18.- El Coronel (r), E.N., Juan Isidro Carvajal Morales, queda

reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 19.- El Coronel (r), E.N., Francisco E. Aguiar Báez, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 20.- El Coronel (r), E.N., Luis Alvarado Mena, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 21.- El Coronel (r), E.N., Miguel Angel Jiménez Moquete, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 22.- El Coronel (r), E.N., Francisco Gustavo Estrella y Estrella, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 23.- El Coronel (r), E.N., Geovanny M. Gutiérrez Ramírez, queda reintegrado con el rango de General de Brigada del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 24.- El Teniente Coronel (r), E.N., Alfredo de Jesús Balcácer Vega, queda reintegrado con el rango de Coronel del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

Artículo 25.- El Teniente Coronel (r), E.N., Bienvenido Fernández Severino, queda reintegrado con el rango de Coronel del Ejército Nacional, y pasado a retiro inmediato con disfrute de pensión.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.299-96 que aprueba la permuta acordada con el Ayuntamiento del Distrito Nacional para la solución definitiva del conflicto sobre los terrenos en donde se culminan los trabajos de la Plaza de la Salud.

JOAQUIN BALAGUER